

Sucre, 26 de septiembre de 2022

CITE: IRAP - JRRNMA N° 573/2022

Señor:

Marco Téllez Torres

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SOPACHUY

Presente. –

REF.: RESPUESTA A CONSULTA DE FORMULARIO DE NIVEL DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL (FNCA)
DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES SOPACHUY

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a informe técnico **JRRNMA - IRAP- PVEC - N°117 /2022**, la revisión de la Solicitud de Consulta de Nivel de Categorización Ambiental de la AOP: **Ampliación Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sopachuy** ingresado con **proveído N° 568- SDMAyGR**, Estableciendo que el mismo cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley 1333, D.S. 3856 y reglamentos conexos, categorizándose el mismo en categoría 4 Por lo que **NO REQUIERE DE EEIA NI PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN - PLAN DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**.

Sin embargo, la AACD en el marco de sus competencias y atribuciones con el objetivo de precautelar el Medio Ambiente y en el marco del Vivir bien en armonía con la madre tierra le insta al representante legal cumplir con los aspectos a considerar de la respectiva categorización, especialmente con lo siguiente:

- Dar cumplimiento a las determinaciones de su declaración jurada en caso de incumplir con la veracidad de la información presentada a la AACD se procederá a la suspensión de las actividades.
- El RL. Debe Implementar medidas de Prevención y Mitigación ambiental acordes a la magnitud del Proyecto y acordes con los impactos que pudiera generar la AOP.
- Toda generación de residuos sólidos y residuos líquidos deben ser tratados de acuerdo a normativa ambiental vigente Ley 755.

El documento fue revisado, bajo el precepto, de buena Fe, de los declarantes por lo que cualquier limitación, restricción, impedimento u otros, así como el ejercicio del derecho propietario, falsedad de información declarada, ubicación del sitio, entre otros no identificados es de plena responsabilidad del representante legal y consultores ambientales, por lo que la AACD. No se responsabiliza de la información revisada.

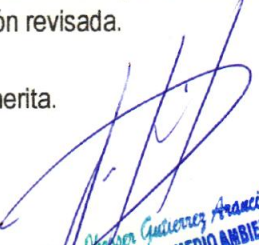
Sin otro particular, me despido con las consideraciones que el caso amerita.

Atentamente.

Cd/ Arch...JRRNNM



Ing. Jorge Ramiro Rodríguez Benarona
JEFE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA



Ing. Jorge Ramiro Rodríguez Benarona
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y GESTIÓN DE RIESGOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA